CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el presente proceso, se encuentran pendiente de que la parte actora, acredite la notificación de los demandados LUIS FERNANDO URIBE LOPEZ y LEONEL URIBE LOPEZ. Sírvase Proveer.
Cali, 08 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

76001-31-03-004-2019-00122-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y previo a adoptar una decisión de fondo a términos del artículo 317 del Código General del Proceso en este proceso, se hace necesario salvaguardar los derechos procesales y sustanciales de las partes, por lo tanto y como se advierte que se encuentra pendiente que la sociedad demandante AGRICOLA SAN MARINO S.A. acredite el trámite de la notificación del auto de mandamiento de pago a los demandados LUIS FERNANDO URIBE LOPEZ y LEONEL URIBE LOPEZ, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de éste auto *cumpla con la carga procesal que le compete, acredite el trámite de la notificación del auto de mandamiento de pago a los demandados LUIS FERNANDO URIBE LOPEZ y LEONEL URIBE LOPEZ, ordenado en literal C de dicho auto de fecha 11 de junio del año 2019.*
ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la presente demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **086** DE HOY **Jun- 10 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria